



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Trujillo, 13 de septiembre de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLL-PJ

VISTO: El Informe N° 029-2022-ODAJUP-CSJLL/PJ, la Resolución Administrativa N° 0212-2014-ODAJUP-CSJLL/PJ, y el escrito de solicitud de licencia presentado por la señora Marina Roldan Aquino, Jueza de Paz de Primera Nominación del Distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias asimismo, ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° incisos 1), 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: Con fecha 12 de marzo del año 2014, mediante Resolución Administrativa N° 0212-2014-P-CSJLL/PJ, se designa a los Jueces de Paz de las diferentes Provincias del Distrito Judicial La Libertad, designándose a la recurrente, ciudadana **Marina Roldan Aquino** como Jueza de Paz de Primera Nominación del Distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz; por el periodo comprendido entre el mes de marzo del año 2014 al mes de marzo del año 2018. Designación que ha sido prorrogado mediante Resolución Administrativas N° 0386-2022-P-CSJLL/PJ, hasta que se realice el proceso de elección popular conforme a ley. El Juzgado de Paz de Primera Nominación del Distrito de Tayabamba - Pataz no tiene accesitario.

TERCERO: Mediante escrito de fecha 25 de Agosto de 2022, la señora **Marina Roldan Aquino**, Jueza de Paz de Primera Nominación del Distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz, solicita licencia por 30 días hábiles a partir del día **26 de Agosto hasta el 10 de Octubre** del año 2022, por motivos de salud, debiendo ausentarse de su localidad.

CUARTO: Los Jueces de Paz Accesitarios reemplazan al Juez de Paz temporalmente cuando: *El titular tenga autorización de la Corte Superior de Justicia respectiva para ausentarse de su jurisdicción hasta por sesenta (60) días hábiles consecutivos*, de acuerdo a lo previsto en el inciso 1 del artículo 15°, ítem b) de la Ley N° 29824, en concordancia con el artículo 10° ítem 10.1 de su Reglamento aprobado por D.S. N° 007-





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

2013-JUS. En ese orden de ideas, corresponde a este Despacho conceder la licencia petitionada en vía de regularización, con efectividad a partir del día 26 de Agosto del 2022. En ese sentido, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz de Primera Nominación del Distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz no tiene accesitario; se debe encargar la tramitación de los procesos del referido Juzgado, al Juzgado de Paz más cercano, esto es, a la ciudadana **Asunción Elizabeth Heras de Villanueva**, Jueza de Paz de Segunda Nominación del Distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del poder Judicial, y de conformidad con la Ley N° 29824 "*Ley de Justicia de Paz*":

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONCEDER LICENCIA en *vía de regularización* a la señora **MARINA ROLDAN AQUINO**, Jueza de Paz de Primera Nominación del Distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz, desde el **26 de agosto al 10 de octubre del año 2022.**

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR la tramitación de los procesos del Juzgado de Paz de Primera Nominación del Distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz, a la ciudadana **ASUNCION ELIZABETH HERAS DE VILLANUEVA**, Jueza de Paz de Segunda Nominación del Distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz, desde el **26 de agosto al 10 de octubre del año 2022.**

ARTICULO TERCERO. COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, a los interesados y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado digitalmente

ELISEO GIAMPOL TABOADA PILCO

Presidente de la CSJ de La Libertad

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

